



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 003 DE 2016

(Febrero 25)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y realizar el pago de las expensas y licencias de construcción correspondientes al licenciamiento de nuevos edificios sede San Antonio de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que el Congreso de la Republica de Colombia promulgo la Ley 1178 de 2007. Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ley el producido de los recursos provenientes de la Estampilla “Universidad de los Llanos”, se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico N° 002 de 2004 o el que sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

Que mediante la Ordenanza 662 de 2008 de la Asamblea Departamental del Meta se autoriza la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia.

Que el Decreto 1835 de 2013, ordena que *“Cada institución educativa deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional, un informe con la periodicidad que éste determine, en el cual se detalle la forma como se utilizaron los recursos en proyectos de inversión que se financiaron con estos recursos”*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 003 DE 2016

(Febrero 25)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y realizar el pago de las expensas y licencias de construcción correspondientes al licenciamiento de nuevos edificios sede San Antonio de la Universidad de los Llanos”

Página 2 de 3

Que el Artículo N° 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración.

Que mediante certificación del 24 de febrero del año 2016 la División de Financiera de la Universidad de los Llanos certificó que en el presupuesto de gastos recursos administrados de estampilla vigencia 2016 cuenta con un saldo disponible para el proyecto **“Licenciamiento nuevos edificios sede San Antonio, Universidad de los Llanos”**.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2011 el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, estableciendo que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 quedará, así:

“ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS. Establecer que los proyectos que se radiquen deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de los Llanos.”

Que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha **BPUNI N° VIARE 125-2402-2016**, denominado **“Licenciamiento nuevos edificios sede San Antonio, Universidad de los Llanos”**. El cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: **Objetivo 2** Apertura de nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad enmarcada; **Estrategia.** Preparación de la región para la competitividad y productividad; **Programa 2.4** Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad. **Subprograma 2.4.2.** Estudios de pre inversión.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión Ordinaria N° 004 del 17 y 25 de febrero de 2016, analizó y revisó el presente proyecto relacionado con el **Licenciamiento nuevos edificios sede San Antonio, Universidad de los Llanos.**

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 003 DE 2016

(Febrero 25)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y realizar el pago de las expensas y licencias de construcción correspondientes al licenciamiento de nuevos edificios sede San Antonio de la Universidad de los Llanos”

Página 3 de 3

RESUELVE

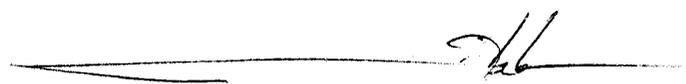
ARTÍCULO 1° AUTORIZAR al Rector para utilizar recursos de la estampilla y pagar las expensas y licencias de construcción correspondientes al licenciamiento de nuevos edificios sede San Antonio de la Universidad de los Llanos por el valor de setenta millones de pesos (\$ 70.000.000), M/cte.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 25 días del mes de febrero de 2016.


EDNA ROCÍO VANEGAS RODRÍGUEZ
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Elaboró: Sandra P.
Revisó: JMPG.